



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 216-2018-SENAMHI/PREJ

Lima, 19 OCT. 2018

VISTOS:

La Carta N° 03962/2018/CLW/GFCS/IBCS MC-6 de fecha 8 de mayo de 2018, del Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial – OMM; la Nota de Elevación N° 158-2018-SENAMHI/DMA de fecha 4 de octubre de 2018, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; la Nota de Elevación N° 029-2018/SENAMHI-OPP de fecha 17 de octubre de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Nota de Elevación N° 030-2018/SENAMHI-ORH suscrita el 18 de octubre de 2018, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, con Carta N° 03962/2018/CLW/GFCS/IBCS MC-6 de fecha 8 de mayo de 2018, el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial – OMM comunica que, del 24 al 25 de octubre de 2018, se realizará la Sexta Reunión del Comité de Gestión de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos (JISC), en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), de la ciudad de Roma, República Italiana; asimismo, indica que los gastos relativos a la participación en la referida reunión deben ser financiados por los asistentes;

Que, a través de la Nota de Elevación N° 158-2018-SENAMHI/DMA de fecha 4 de octubre de 2018, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica presenta a la servidora GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN, Subdirectora de la Subdirección de Predicción Climática para asistir a la Sexta Reunión del Comité de Gestión de la JISC, en la calidad de *Co-Chair del Focus Área de Marcos Nacionales para los Servicios Climáticos de la Comisión Climatológica (CCI) de la OMM*;



Que, con Nota de Elevación N° 029-2018/SENAMHI-OPP de fecha 17 de octubre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 178-2018/SENAMHI-UCT, el cual señala que la participación de la servidora GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN en la reunión referida en el párrafo precedente, constituye un compromiso nacional e institucional que ha asumido el SENAMHI, como miembro del Comité de Gestión de la JISC; asimismo, refiere que la participación de la citada servidora será financiado con cargo a los fondos del proyecto Climandes 2, que administra directamente la Oficina Regional para las Américas de la OMM;

Que, a través de la Nota de Elevación N° 030-2018/SENAMHI-ORH suscrita el 18 de octubre de 2018, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 22-2018/SENAMHI-ORH-OMZ, el cual recomienda la participación de la servidora GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN, a la Sexta Reunión del Comité de Gestión de la JISC, indicando que está relacionada con las funciones que la profesional viene desempeñando en la entidad, por lo que corresponde otorgarle autorización de viaje en comisión de servicios;

Que, es importante la participación de la representante del SENAMHI en la referida reunión, en razón a que permitirá examinar las propuestas y recomendaciones de los diversos grupos de trabajo establecidos por el Comité de Gestión, en respuesta al examen de mitad de periodo del Marco Mundial de los Servicios Climáticos (MMSC) con miras a formular recomendaciones a la Junta Intergubernamental y a la OMM;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de la representante propuesta, razón por la cual debe expedirse el acto resolutive correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la servidora GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN a la ciudad de Roma, República Italiana, del 22 al 27 de octubre de 2018, a efectos que participe en la Sexta Reunión del Comité de Gestión de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos (JISC), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, la servidora deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, y a la servidora en mención, para los fines pertinentes.



Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

